



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH – 58 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión extraordinaria Nro. 05 -2025, realizada el día martes 23 de septiembre de 2025, a las 15:00, se trató en el punto Nro. 4 del orden del día lo siguiente: *Aprobación del Acta Nro. CMH - 30 - 2025, de la sesión ordinaria realizada el 16 de septiembre de 2025*

Considerando. –

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el Art. 253 de la CRE determina: “Cada Cantón tendrá un Concejo Cantonal, que estará integrado por la Alcaldesa o Alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente (...)”
- Que,** el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, detalla que el Concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.
- Que,** el Art. 316 del COOTAD determina “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa”.
- Que,** el Art. 35 la Segunda reforma a la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo Municipal de Huamboya, detalla: “El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya se reunirá en sesión ordinaria los días martes a las 14:00; salvo en caso fortuito o al tratarse de fechas cívicas y de descanso”. Asimismo, el Art. 36 de la misma ordenanza indica que habrá sesiones extraordinarias cuando exista asuntos de interés urgente e inaplazable para resolver.
- Que,** el Art. 42 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya establece lo siguiente sobre la aprobación del acta:



Una vez instalada la sesión, el secretario del Concejo Municipal pondrá en consideración del pleno la aprobación del acta de sesión anterior. *Cualquier Concejal o Concejala, previo a la aprobación del acta, podrá solicitar la reconsideración por una sola vez de un acto decisorio, o de una parte de él.* La fundamentación del pedido de reconsideración se lo hará durante 2 minutos como máximo y sin más trámite, previo respaldo se la someterá a votación. Para aprobarla se requiere del voto favorable de las dos terceras partes de los concurrentes. Una vez que proceda la reconsideración solicitada, se abrirá el debate del tema en cuestión como si fuera la primera vez. No cabe reconsiderar una reconsideración (...).

Que, el Art. 46 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya detalla: *“En la sesión posterior a la tomada una resolución, se le podrá reconsiderar en el punto de aprobación del acta anterior. Quien proponga su reconsideración deberá exponer de manera fundamentada las razones por las cuales se la quiere reconsiderar; terminada dicha exposición se abrirá el debate y tratamiento del punto como si fuera la primera ocasión”.*

Que, en la sesión ordinaria realizada el 16 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal de Huamboya mediante Resolución Nro. CMH - 57 – 2025, resolvió lo siguiente por mayoría absoluta: *“(...) Otorgar de manera oficial el nombre de Parque Infantil Eduardo Villa al actual Parque Infantil de la ciudad de Huamboya (...)”.*

Que, en aplicación del inicio tercero del artículo 42 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, el Sr. Alfredo Quezada Concejal del cantón Huamboya fundamentó el pedido de reconsideración sobre lo resuelto en el punto Nro. 7 del orden del día, donde se trató lo siguiente: *“Conocimiento, análisis y resolución del Memorando Nro. GADMH-DPOT-2025- 0523-M, de fecha 11 de septiembre de 2025, suscrito por la Arq. Cristina Lizeth Criollo Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, para otorgar un nombre al bien de uso público denominado actualmente: “Parque Infantil de la ciudad de Huamboya”; punto del orden del día en el que el Concejo Municipal de Huamboya resolvió: “(...) Otorgar de manera oficial el nombre de Parque Infantil Eduardo Villa al actual Parque Infantil de la ciudad de Huamboya (...)”.*

Que, el Artículo 311 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” enfatiza que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general.

Que, por su parte los Artículos 50, 51 y 52 de la “Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, procedimiento parlamentario y de fiscalización, y régimen



económico y laboral de sus miembros” detalla sobre este mecanismo de participación ciudadana, para el uso de la silla vacía en las sesiones del Órgano Legislativo del cantón Huamboya.

Que, por su parte los Artículos 50, 51 y 52 de la “Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, procedimiento parlamentario y de fiscalización, y régimen económico y laboral de sus miembros” detalla sobre este mecanismo de participación ciudadana, para el uso de la silla vacía en las sesiones del Órgano Legislativo del cantón Huamboya.

Que, el Ing. Paul Merchán Representante del Comité de Barrios del cantón Huamboya, con fecha 23 de septiembre de 2025, solicitó a la Máxima Autoridad el uso de la silla vacía; se evidencia que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 51 de la “Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, procedimiento parlamentario y de fiscalización, y régimen económico y laboral de sus miembros”, por lo que se procede con la acreditación para el uso de la silla vacía en el Punto Nro. 4 del orden del día, esto es en la: *Aprobación del Acta Nro. CMH - 30 - 2025, de la sesión ordinaria realizada el 16 de septiembre de 2025.*

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación nominativa razonada por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la moción presentada por el Concejal Alfredo Quezada, para la reconsideración en punto Nro. 7 del orden del día de la sesión ordinaria realizada el 16 de septiembre de 2025, en torno al nombre del bien de uso público conocido como Parque Infantil de la ciudad de Huamboya, constante en la Resolución Nro. CMH - 57 - 2025, se reconsidera en la parte resolutive por lo siguiente:

Otorgar de manera oficial el nombre de “Parque Recreativo Jacinto Quezada”, al actual Parque Infantil de la ciudad de Huamboya.

Artículo 2. Aprobar el Acta Nro. CMH - 30 - 2025, de la sesión ordinaria realizada el 16 de septiembre de 2025, donde se incluye la reconsideración en el punto Nro. 7 del orden del día.

Huamboya, 23 de septiembre de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.



16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión extraordinaria desarrollada el 23 de septiembre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awatat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifico: Que, el representante de la ciudadanía (silla vacía), en la sesión extraordinaria desarrollada el 23 de septiembre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del representante de la ciudadanía (uso de la silla vacía)</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>
Ing. Paúl Merchán (<i>Representante del Comité de Barrios del cantón Huamboya</i>)	x		

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

